



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 8426

Expte. N° 91-49.117/2023.-

Sancionada el día 17/04/2024. Promulgada el día 07/05/2024.

Publicada en el Boletín Oficial N° 21.707, del día 10 de mayo de 2024.

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1°.- La presente Ley tiene por objeto incorporar al Calendario Escolar la conmemoración del Combate de Las Piedras, acontecimiento ocurrido el 3 de septiembre de 1812.

Art. 2°.- Los establecimientos educativos públicos de gestión estatal y privada deben realizar un acto escolar el mismo día o el día hábil anterior a la fecha de la conmemoración, sin suspensión de actividades.

Art. 3°.- Es Autoridad de Aplicación de la presente Ley el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia, o el organismo que en el futuro lo reemplace.

Art. 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día diecisiete del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Mashur Lapad - Dr. Luis Guillermo López Mirau - Esteban Amat Lacroix - Dr. Raúl Romeo Medina,

SALTA, 7 de Mayo de 2024

DECRETO N° 243

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 91-49117/2023 Preexistente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por Ley de la Provincia N° 8426, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

SÁENZ - Villada - Fiore Viñuales - López Morillo